Para despachos de [illegible] mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Decreto 9 de [illegible] de 1712

En la Ciud. de Calasparra en nueve de Enero de mill setecientos y doze los Señores Consejo Justicia y Regimiento desta Ciud. es a saber el Señor Lic.do D.n Bartolome Rodriguez Thomas Abog.do de los R.s Consejos Gov.or por su Mag.d desta Ciud. D.n Silbestre Ant.o Bueno Alferez Mayor Pedro Garcia Moia Pedro Rubio Fran.co Fran.co Gil y Fran.co Vazquez Pasqual Regidores estando juntos como acostumbran en las salas de su Ayuntam.to para conferir las cosas tocantes para serv.o a Ambas Mag.des bien y utilidad desta Repp.ca Por q.to se a recivido despacho por Verdad en q. su Mag.d q. D.s g.de manda pague cada un R.o sesenta R.s por una vez por via de donativo para manutenc.on de tropas de sus R.s exercitos y rem.ta de su Caballeria y p.a executar prontam.te las R.s ordenes mandaron se haga Repartim.to y para ello nombraron p.r Repartidores y para los demas efectos R.s al Lic.do D.n Joseph Ant.o Perez Fran.co Damian Mrz. de Cordoba Pedro Lozano Thorr.o y a Fran.co Pedro Moya y a Ant.o Garcia Vazquez V.os desta Ciud. a quienes en caso necesario se apremie a q. hagan dho Repartim.to y fho se proceda a su cobranza asi lo decretaron y firmaron sus m.des los q. saben doy fee

Lic.do Rodr.z

D.n Silbestre Ant.o Bueno

Fran.co Fernandez Gil

Fran.co Pasqual

Bartolome Rodriguez